



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2014-00524 – 00
Asunto : Resuelve Concurrencia de embargo.

Armenia, 08 junio 2022.

En atención a lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia departamento del Quindío (doc. 2,3 y 4), y visto que la medida de embargo que reposa sobre el inmueble No. 280-190541, fue cancelado de acuerdo a lo contemplado en el artículo 468 núm. 6 del CGP dado que el del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, comunicó el embargo sobre el inmueble citado dentro del proceso ejecutivo con acción real con radicado 630014003002-2020-00286-00.

Por lo anterior, se oficia al Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para informarle las actuaciones surtidas respecto sobre el inmueble No. 280-190541:

- 1.1 Mediante auto del 14 de octubre 2014 (doc. 01), se procedió al embargo del bien, el cual quedo inscrito.
- 1.2 Mediante auto del 26 de noviembre (fl 22 doc. 01), se procedió al secuestro del bien inmueble, para lo cual se libró el despacho comisorio NRo 139 del 28 de noviembre 2014.
- 1.3 El día 9 de marzo de 2015 se realizó el secuestro sobre el bien inmueble del cual no se presentó oposición (fl 39 doc 1).
- 1.4 Se ordena por secretaria remitir las piezas procesales indicados en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 actuaciones efectuadas sobre el bien inmueble para el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, dentro del proceso ejecutivo hipotecario con radicado 630014003002-2020-00286-00, esto en virtud al embargo decretado por dicho juzgado y en cumplimiento a lo preceptuado en el mencionado Numeral 6° el art 468 del CGP.
- 1.5 No se solicita dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 6° del art 468 del CGP, respecto del remanente que se considere embargado a favor de este proceso en el que se canceló el embargo, dado que mediante auto del 5 de octubre de 2018 se terminó el proceso por desistimiento tácito (fl 37 doc 1).

Se oficiará a la secuestre Gloria Inés Hernández Trujillo con cc 41.934.527 al correo electrónico adrianita-0628@hotmail.com, para comunicarle que deberá rendir cuentas finales en este proceso respecto del inmueble 280-190541, además deberá seguir rindiendo informes mensuales al Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío al:

1.1 Proceso: Ejecutivo Hipotecario.

1.2 Ejecutante: Bancolombia Sa nit 890.903.938-8

1.3 Ejecutado: Juan David Montoya Osorio cc 9.739.730

1.4 Radicado: 630014003002-2020-00286-00.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico:

adrianita-0628@hotmail.com

J02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.

/Egh

Se notifica por estado el 09 junio 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa79474cc3cbefceafafd573dbcea6c0736b174b7b32947d3ae1a6b69a31d0c**

Documento generado en 08/06/2022 10:02:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>